



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 197-2024-GM-MDS

Sama, 03 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°035-2024-JJGM-CP-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de agosto de 2024, el INFORME N°360-2024-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de agosto de 2024, el INFORME N°466-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de agosto de 2024, el INFORME N°001-2024-ANHMA-IP-USLP/MDS, de fecha 15 de agosto de 2024, el INFORME N°0808-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 19 de agosto de 2024, el INFORME N°539-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 27 de agosto de 2024, el INFORME N°330-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 03 de setiembre de 2024 y el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, en base al INFORME N°035-2024-JJGM-CP-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de agosto de 2024, el coordinador del proyecto, pone a conocimiento y remite el "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO (VIA PANAMERICANA – LAS YARAS), DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y/o aprobación.

Que, a través del INFORME N°360-2024-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite el plan de mantenimiento señalado en párrafos anteriores, con la finalidad de que sea remitido a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión y/o posterior aprobación, ello con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, ante el INFORME N°466-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite el plan denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO (VIA PANAMERICANA – LAS YARAS), DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y de corresponder su aprobación.

Que, mediante el INFORME N°001-2024-ANHMA-IP-USLP/MDS, de fecha 15 de agosto de 2024, el Inspector del Proyecto, pone a conocimiento e informa, la aprobación del plan de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO (VIA PANAMERICANA – LAS YARAS), DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por la modalidad de administración directa por un monto total de S/. 304,668.81 (trescientos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con 81/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, en base al INFORME N°0808-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 19 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite el INFORME N°001-2024-ANHMA-IP-USLP/MDS, el mismo que aprueba el plan de mantenimiento señalado en párrafos anteriores, emitido por el Inspector del Proyecto, ello con la finalidad de continuar con los actos administrativos necesarios hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 197-2024-GM-MDS

Que, a través del INFORME N°539-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 27 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite la conformidad al plan de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO (VIA PANAMERICANA – LAS YARAS), DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el INFORME N°330-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite la APERTURA DE META Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el plan de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO (VIA PANAMERICANA – LAS YARAS), DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/. 304,668.81 (trescientos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con 81/100 soles), bajo la modalidad de administración directa, ello en base al siguiente detalle:

APERTURA DE META Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA COSTO DIRECTO

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIV. FUNCIONAL	006 GESTIÓN.
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
SE. FUNC.	137 MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO (VIA PANAMERICANA – LAS YARAS), DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
CLASIF. DE GASTO	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS
	2.3. 1 11. 1 5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO
	2.3. 1 2. 11 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS
	2.3. 1 2. 1 3 CALZADO
	2.3. 1 6. 1 4 DE SEGURIDAD
	2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
	2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
	2.3. 2 5. 1 2 DE VEHICULOS
MONTO	S/. 217,620.58 SOLES

APERTURA DE META Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA GASTOS GENERALES

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIV. FUNCIONAL	006 GESTIÓN.
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
SE. FUNC.	138 MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO (VIA PANAMERICANA – LAS YARAS), DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIF. DE GASTO	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS
	2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
MONTO	S/. 32,643.09 SOLES





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°197-2024-GM-MDS

APERTURA DE META Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA GASTOS DE SUPERVISIÓN

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIV. FUNCIONAL	006 GESTIÓN.
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
SE. FUNC.	139 MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO (VIA PANAMERICANA – LAS YARAS), DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIF. DE GASTO	2.3. 2.7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS
	2.3. 1.5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
	2.3. 1.2. 1 3 CALZADO
	2.3. 1.2. 11 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS
MONTO	S/. 17,409.65 SOLES

APERTURA DE META Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA GASTOS DE GESTIÓN

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIV. FUNCIONAL	006 GESTIÓN.
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
SE. FUNC.	140 MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO (VIA PANAMERICANA – LAS YARAS), DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIF. DE GASTO	2.3. 2.7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS
	2.3. 1.5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR
	2.3. 1.5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
	2.3. 2.5. 1 2 DE VEHÍCULOS.
MONTO	S/. 23,938.26 SOLES.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO (VIA PANAMERICANA – LAS YARAS), DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto S/. 304,668.81 (trescientos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con 81/100 soles), **BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS CALENDARIOS**, ello en base al INFORME N°001-2024-ANHMA-IP-USLP/MDS, emitido por el Inspector del proyecto quien otorga la aprobación al mantenimiento antes referido, el INFORME N°330-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien otorga al disponibilidad presupuestal y en conformidad a la Directiva N°002-2022-MDS (Administración Directa) y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 197-2024-GM-MDS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a las UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al PLAN DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VIAL INTERURBANA EN EL ANILLO (VIA PANAMERICANA – LAS YARAS), DEL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

.....
ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
Alcalde
G.M.
G.A.J.
G.D.U.C.
G.P.P.
U.F.O.
U.S.L.P.
interesado
Arch.

